

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TERRITORIO

**10118**

*Resolución aprobación ampliación plazo para la ejecución y justificación de los proyectos de subvención concedidos a ayuntamientos, dentro de la convocatoria de subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, mantenimiento, limpieza y conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, y redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos, situados en el ámbito territorial de la Serra de Tramuntana, año 2022 (SV 1/2022)*

Referencia Base de Datos Nacional de Subvenciones: 620224

La vicepresidenta del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial ha dictado, el día 21 de noviembre de 2022, la resolución siguiente:

#### << Antecedentes

1. El día 8 de abril de 2022 la Vicepresidenta del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial aprobó la convocatoria de subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, para el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana, para el año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOIB nº. 51, de 16 de abril de 2022)
2. Visto el régimen de concurrencia no competitiva a través de concesión directa, a lo largo de la segunda mitad del año 2022 se han ido concedido las diferentes subvenciones en los ayuntamientos en medida que el crédito previsto a la convocatoria fuera suficiente. Incluso se ha tramitado la concesión del 100% del adelanto previsto a la convocatoria, así como su reconocimiento de obligación económica.
3. El jefe de servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales ha emitido, en fecha 18 de noviembre de 2022, informe jurídico favorable a la ampliación del plazo para ejecutar y justificar las subvenciones concedidas a los ayuntamientos.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 70 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de subvenciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevén la ampliación de los plazos para ejecutar y justificar las subvenciones.
2. De acuerdo con la base undécima de la convocatoria, la Vicepresidencia el Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial es el órgano competente para aprobar y resolver esta ampliación de conformidad con el artículo 11, letra e) de los estatutos del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial.

Por todo eso, resuelvo:

#### RESOLUCIÓN

1. Ampliar el plazo de ejecución y justificación, que figura en las bases tercera y decimocuarta de la convocatoria para ejecutar y justificar las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, para el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana, para el año 2022 (BOIB nº. 51, de 16 de abril de 2022), hasta día 31 de marzo de 2023, únicamente para los ayuntamientos a los cuales ya se les ha concedido subvención.





2. Notificar esta resolución a los ayuntamientos afectados y ordenar la publicación en el BOIB.

Contra esta resolución, al ser un acto de trámite no cualificado no procede la interposición de ningún recurso.>>

Palma, 22 de noviembre de 2022

**La secretaria del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial**

(por delegación, BOIB nº. 143, de 15 de noviembre de 2018)

Nieves Rodríguez Verdú

